



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N°55-2019-MDS

Surquillo, **29 MAYO 2019**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 7° de la Ley de Cementerios señalada en el párrafo anterior indica que los tipos de sepulturas y condiciones generales para su concesión en uso temporal o perpetuo en Cementerios Públicos, serán determinados en el Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-94-SA;

Que, el artículo 8° de la Ley de Cementerios señala que las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos;

Que, a través de la Resolución N°1319-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011, resolvió desconcentrar en la Gerencia de Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Surquillo la facultad de emitir Resoluciones de Gerencia que resuelvan las solicitudes de cesión en uso de nichos y lotes de terreno en el Cementerio Municipal de Surquillo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

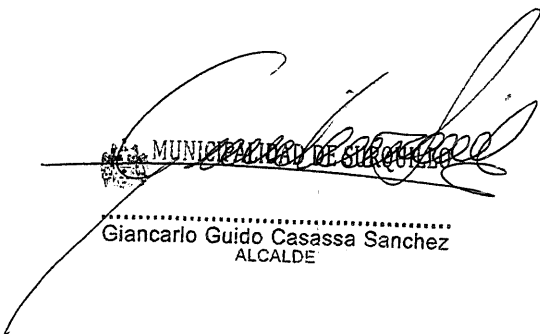
ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 1319-2011 de fecha 25 de noviembre de 2011 y aquellos actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Subgerencia Saneamiento Ambiental, Sanidad y Cementerio en el plazo de treinta (30) días hábiles, elaboren un informe detallado del estado situacional del Cementerio Municipal, incluyendo la cantidad de tumbas y nichos otorgadas a la fecha, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER en conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE